

**DECRETO 0014 DE 2015**  
(Enero 5)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Decreto 2150 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Decreto 2150 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500002316 recibido el 5 de Enero de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Decreto 2150 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un

convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Secretaría de Educación mediante el oficio con Radicado 201400657358, solicitó realizar adición presupuestal en el presupuesto de la presente vigencia, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 1310 de 2014, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Municipio de Medellín, con el fin de aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos, para atender integralmente niños y niñas en primera infancia en el Municipio de Medellín que pertenezcan a la población en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la estrategia Nacional para la atención a la Primera Infancia de Cero a Siempre, y de los lineamientos y estándares definidos por el programa buen comienzo.
- D) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500001781, recibido el 5 de Enero de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
<b>TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS</b>						
<b>DE LA NACION</b>						
ICBF VIGENCIA						
110000815	61100000	11217010105	00000.00000.0001	1000000	39.999.975.411	
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>						

<b>ADICIONES PRESUPUESTALES</b>							
<b>INVERSIÓN</b>							
					<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Atención desde la gestación hasta los 5 años.							
110000815	61100000	23360310	07001.53627.0099	140177		39.999.975.411	
<b>TOTAL</b>					<b>39.999.975.411</b>	<b>39.999.975.411</b>	

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín (E)

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**

Secretaria de Hacienda (E)

**OLGA ASTRID VELÁSQUEZ ECHEVERRI**

Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)